

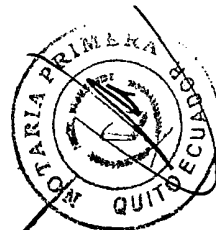


DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

2014 - 17 - 01 - NOTARIA 01 - P10.262



REACTIVACION DE LA COMPAÑÍA



SEJOSE S.A. EN LIQUIDACION



CUANTIA INDETERMINADA

DI 3 COPIAS

O ***** A

Escritura número diez mil doscientos sesenta y dos (Escrt. No. 10.262)-

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República
del Ecuador, hoy día lunes diecisiete de Noviembre del dos mil

catorce; ante mí doctor **JORGE MACHADO CEVALLOS**, Notario

Primero de este Cantón, comparece el señor **JOSE FERNANDO**

NAJAS RAAD, a nombre y en representación de la Compañía

SEJOSE S.A. EN LIQUIDACION, en su calidad de Gerente General,

según consta del nombramiento que se agrega como habilitante. El

compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de

estado civil casado, domiciliado en esta ciudad, legalmente capaz, a

quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su respectiva

cédula de ciudadanía, cuya fotocopia debidamente certificada por mí,

se agrega; bien instruido por mí el Notario en el objeto y resultados de

esta escritura que a celebrarla procede libre y voluntariamente de

acuerdo a la minuta que me entrega, cuyo tenor es el siguiente:

"SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo,

sírvase incorporar una de reactivación de la compañía SEJOSE S.A. EN LIQUIDACION, se otorga de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública el señor José Fernando Najas Raad, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía SEJOSE S.A. EN LIQUIDACION, según se desprende del nombramiento que se acompaña como documento habilitante. El compareciente es mayor de edad, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito, hábil para contratar y obligarse. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** DOS PUNTO UNO.- La compañía SEJOSE S.A. EN LIQUIDACION se constituyó mediante escritura pública otorgada el diez de junio de mil novecientos noventa y seis ante el Doctor Rodrigo Salgado Valdez, Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el veinte y cinco de julio de mil novecientos noventa y seis.- DOS PUNTO DOS.- La Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC-IRQ-DRASD-SD-14-1221 de dos de abril de dos mil catorce resolvió ordenar la liquidación de la compañía SEJOSE S.A. por encontrarse incurso en la causal de disolución de pleno derecho prevista en el numeral ocho del artículo trescientos sesenta y uno de la Ley de Compañías, esto es por reducción del número de accionistas del mínimo legal establecido.- DOS PUNTO TRES.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SCV-IRQ-DRASD-SD-14-3122 de veinte y uno de agosto del dos mil catorce debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el trece de octubre del dos mil catorce, resolvió excluir de la Resolución No. SC-IRQ-DRASD-SD-14-1221 a la compañía SEJOSE S.A. para que continúe con el proceso en forma

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

0002



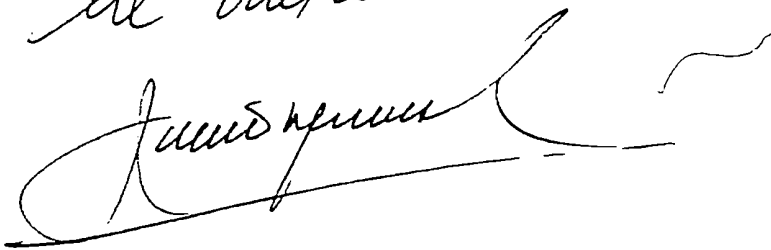
individual.- DOS PUNTO CUATRO.- La Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía SEJOSE S.A. EN LIQUIDACION en sesión celebrada el veinte de octubre del dos mil catorce, resolvió por unanimidad la reactivación de la compañía, toda vez que se encuentra superada la causal de disolución contemplada en el numeral ocho del artículo trescientos sesenta y uno de la Ley de Compañías.- **TERCERA: REACTIVACIÓN.**- El compareciente, por los derechos que representa en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía SEJOSE S.A. EN LIQUIDACION manifiesta que, a fin de dar cumplimiento a lo resuelto por la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, y al amparo de lo establecido por los artículos trescientos setenta y cuatro, trescientos setenta y cinco y trescientos setenta y seis de la Ley de Compañías, procede con la reactivación de la compañía SEJOSE S.A. EN LIQUIDACION.- **CUARTA: DISPOSICION TRANSITORIA.**- El compareciente autoriza expresamente al Doctor Juan Andrés Naranjo Martínez y/o Doctor Ramiro Baca López, para que realicen toda gestión necesaria para obtener la aprobación e inscripción de la presente escritura pública en el Registro Mercantil correspondiente.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás, cláusulas de estilo para la perfecta validez del presente instrumento".- (Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan, queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que el compareciente la acepta en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el Doctor Ramiro Baca López, afiliado al Colegio de Abogados de Pichicha, bajo el número cinco mil trescientos sesenta y cinco). Para la celebración de esta escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que le fue al compareciente por mí,

el Notario, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto, quedando
incorporada en el protocolo de esta Notaría, de todo cuanto doy fe



Sr. José Fernando Najas Raad

C.C. 170553189-3

El notario


REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA 170553189-3

APELLIDOS Y NOMBRES
NAJAS RAAD JOSE FERNANDO

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA

QUITO

GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO 1969-10-20

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Casado

MARIA AUGUSTA JERVIS ISCH



INSTRUCCIÓN SUPERIOR **PROFESIÓN / OCUPACIÓN** **NEGOCIANTE** V4444422

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
NAJAS FERNANDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
RAAD MADELEINE

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-01-12

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-01-12

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

028

028 - 0028

NÚMERO DE CERTIFICADO

1705531893

CÉDULA

NAJAS RAAD JOSE FERNANDO

PICHINCHA

PROVINCIA

QUITO

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN

1

2

PARROQUIA

1

2

ZONA

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACIÓN A LA LEY DE MODERNIZACIÓN
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado
en Quito a, Fojas Util(es)



17 NOV. 2014

Notario
Notario Primero del Cantón Pichincha

568442

SEJOSE S.A.

Quito, 29 de Noviembre del 2010

Señor Ingeniero
José Fernando Najas Raad
SEJOSE S.A.
Ciudad.-

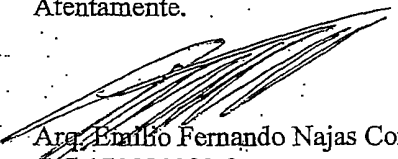
De mi consideración:

La Junta General de Accionistas de la Compañía en referencia, en sesión del día de hoy, designó a usted Gerente General de la misma.

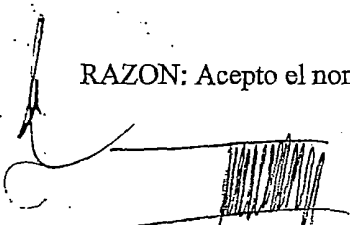
Las facultades de los administradores constan de la documentación cuyos datos se insertan al final de este documento. Corresponde a usted la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa.

Ejercerá sus funciones por el período de CINCO años.

Afentamente.


Arq. Emilio Fernando Najas Cortés
C.C.170030089-8
Presidente

RAZON: Acepto el nombramiento de Gerente General de SEJOSE S.A. Quito, 29 de Noviembre del 2010.


Ing. José Fernando Najas Raad
C.C. 170553189-3
Gerente General

FECHA DE CONSTITUCION:
NOTARIA:
FECHA DE INSCRIPCION:

Junio 10, 1996
Vigésima Novena
Julio 25, 1996

Con esta fecha queda inscrito el presente
documento bajo el N° 15.12.8 al Registro
de Nombramientos Tomo No. 141

Quito, a 20 DIC 2010

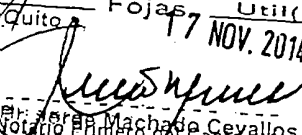
REGISTRO MERCANTIL

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL

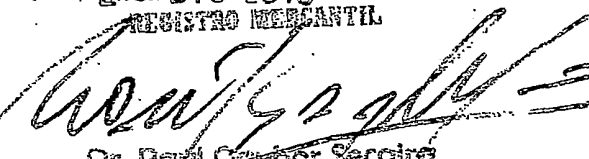
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta
conforme con su original que me fue presentado

en Quito, a 17 NOV. 2014




Notario Primero
Av. Eloy Alfaro 4669 y Av. De Los Granados • Casilla 17-110-6153 CCNU




Dr. Rogel Caybor Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA
UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA
SEJOSE S.A. EN LIQUIDACION**
Celebrada el 20 de octubre de 2014



0004

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los veinte días del mes de octubre del dos mil catorce, a las catorce horas, en las oficinas de la compañía ubicadas en la Avenida Eloy Alfaro N40-393 y Granados, se celebra la presente Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía **SEJOSE S.A. EN LIQUIDACION**. Actúa como Presidente de esta Junta, el señor Esteban Javier Najas Raad y como Secretario, el señor José Fernando Najas Raad.

La Presidencia dispone que por Secretaría se verifique el quórum de instalación de la Junta. El señor Secretario informa que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, constatándose que ha concurrido a esta Junta General Extraordinaria Universal, la totalidad de accionistas de la compañía, cuya enumeración y acciones que representan, constan a continuación:

- 1.- El señor José Fernando Najas Raad, por sus propios derechos, propietario de 18.000 acciones de cuatro centavos de dólar cada una.
- 2.- La compañía **VICTONA S.A. EN LIQUIDACION** debidamente representada por su Presidente, señora Ana Cristina Córdova Vásquez, propietario de 2000 acciones de cuatro centavos de dólar cada una.

Verificado el quórum, se da inicio a la Junta que tiene el carácter de Extraordinaria Universal, por estar presente el 100% del capital social, es decir US\$ 800.

La Presidencia dispone que por Secretaría se de lectura a la agenda propuesta para la asamblea, la que contiene los siguientes puntos:

- 1) Conocer y resolver sobre la reactivación de la compañía.

Una vez leído y aprobado el orden del día, se pasa a conocer el mismo:

1. Conocer y resolver sobre la reactivación de la compañía.

Toma la palabra el señor José Fernando Najas Raad y explica a los miembros de la Junta que la Superintendencia de Compañías mediante resolución No. SC-IRQ-DRASD-SD-14-1221 de 02 de abril del 2014 resolvió ordenar la liquidación de varias compañías, entre ellas de **SEJOSE S.A.**, por estar incursas en la causal de disolución de pleno derecho prevista en el numeral 8 del artículo 361 de la Ley de Compañías que señala:

Art. 361.- Las compañías se disuelven:

8.- Por reducción del número de socios o accionistas del mínimo legal establecido, siempre que no se incorpore otro socio a formar parte de la compañía en el plazo de seis meses, a partir de cuyo vencimiento, si no se hubiere cubierto el mínimo legal, el socio o accionista que quedare empezará a ser solidariamente responsable por las obligaciones sociales contraídas desde entonces, hasta la publicación de la correspondiente declaratoria de disolución.

Manifiesta que procedió a ceder y transferir a favor de la compañía **VICTONA S.A.** la cantidad de 80 acciones por lo que la empresa tiene dos accionistas y, por lo tanto, ha superado la causal de disolución.

Por lo tanto, y ante esta situación, solicitó a la Superintendencia de Compañías la exclusión de la compañía SEJOSE S.A. de la indicada resolución No. SC-IRQ-DRASD-SD-14-1221 de 02 de abril del 2014.

La Superintendencia de Compañías mediante resolución No. SCV-IRQ-DRASD-SD-14-3122 de 21 de agosto de 2014 inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 13 de octubre del 2014 resolvió excluir a la compañía SEJOSE S.A. de la resolución masiva No. SC-IRQ-DRASD-SD-14-1221 de 02 de abril del 2014.

Añade que el artículo 374 de la Ley de Compañías señala que:

Art. 374.- Cualquiera que haya sido la causa de disolución, la compañía que se encuentre en proceso de liquidación, puede reactivarse, hasta antes de la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil, siempre que se hubiere solucionado la causa que motivó su disolución y que el Superintendente de Compañías considere que no hay otra causa que justifique su liquidación.

Con todos estos antecedentes, sugiere que se apruebe la reactivación de la compañía SEJOSE S.A. EN LIQUIDACION toda vez que se ha solucionado la causal de disolución, esto es que la compañía tiene dos accionistas.

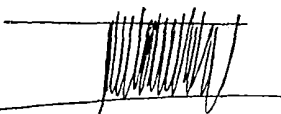
Luego de las deliberaciones del caso, los accionistas resuelven por unanimidad proceder con la reactivación de la compañía SEJOSE S.A. EN LIQUIDACION.

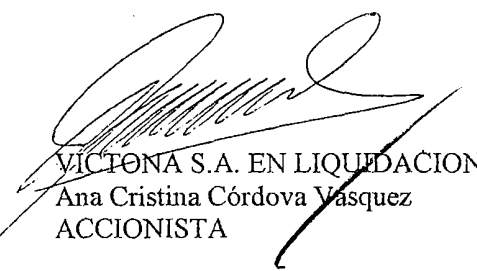
Adicionalmente, la Junta resuelve por unanimidad autorizar al Gerente General de la compañía para que celebre todos los actos y contratos que sean necesarios para dar cumplimiento a lo resuelto por la Junta.

Una vez concluido el temario propuesto, la Presidencia dispone un receso mientras Secretaría elabora el proyecto de acta de la Junta General Extraordinaria Universal.

Reinstalada la sesión, se procede a la lectura de tal proyecto, el mismo que es aprobado por unanimidad y con el voto conforme de todos los accionistas concurrentes.

La Presidencia declara concluida la sesión a las quince horas treinta minutos.


José Fernando Najas Raad
ACCIONISTA - SECRETARIO


VICTONA S.A. EN LIQUIDACION
Ana Cristina Córdova Vasquez
ACCIONISTA


Esteban Javier Najas Raad
PRESIDENTE

0005



CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

El IESS CERTIFICA que revisados los archivos del Sistema de Historia Laboral, el señor(a) NAJAS RAAD JOSE FERNANDO, representante legal de la empresa SEJOSE S.A. con RUC Nro. 1791322002001 y dirección AV. ELOY ALFARO 4669 AV. DE LOS GRANADOS, NO registra obligaciones patronales en mora.

El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social aclara que, si existieran obligaciones pendientes no determinadas a la fecha, esta certificación no implica condonación o renuncia del derecho del IESS, al ejercicio de las acciones legales a que hubiere lugar para su cobro.

El contenido de éste certificado puede ser validado ingresando al portal web del IESS en el menú Empleador – Certificado de Obligaciones Patronales, digitando el RUC de la empresa o número de cédula.

Héctor Mosquera Alcócer
Director Nacional de Recaudación y Gestión de Cartera

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL



Emitido el 12 de noviembre de 2014

Validez del certificado: 30 días

Sea

torgó ante mí ; y , en fe de ello , confiero esta **TERCERA**
COPIA CERTIFICADA, de la Reactivación de la Compañía SEJOSE S.A.
EN LIQUIDACION, sellada y firmada en Quito, a diecisiete de Noviembre
del dos mil catorce.



Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

A circular notary seal for 'NOTARIA PRIMERA' with the motto 'NIL PRIUS FIDE' and 'Quito Ecuador'. A handwritten signature is written over the seal and the printed name.

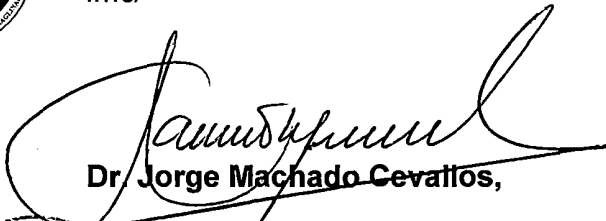
**DR. JORGE MACHADO CEVALLOS**

RAZON: Mediante Resolución No.SCVS-IRQ-DRASD-SD-15-000927, dictada por la Subdirectora de Disolución de la Intendencia de Compañías de Quito, el 11 de Mayo de 2015; se aprueba la reactivación de la compañía SEJOSE S.A., EN LIQUIDACION.- Dando cumplimiento a lo dispuesto en dicha resolución, en su Artículo Cuarto, tomé nota de este particular, al margen de la matriz que se aprueba, otorgada en esta notaría, el diecisiete de noviembre de dos mil catorce.-

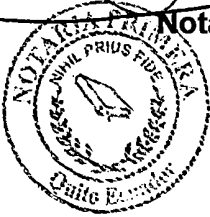
Quito, 25 de Mayo de 2015.-

Imc/




Dr. Jorge Machado Cevallos,

Notario Primero del Cantón Quito,





NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA

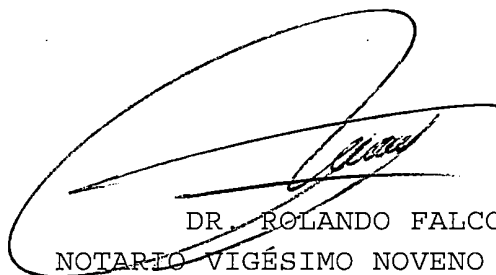
Dr. Rolando Falconi Molina

0007

RAZÓN.- Tomé nota al margen de la escritura matriz de CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA SEJOSE S.A., otorgada en esta Notaría el 10 DE JUNIO DE 1996, de la Resolución Número SCVS-IRQ-DRASD-SD-15-0927, de 11 DE MAYO DE 2015, suscrito por la Ab. Mayra Reyes Tandazo, Subdirectora de Disolución, mediante la cual: 1.- se aprueba la reactivación de la compañía SEJOSE S.A., EN LIQUIDACION; 2.- Se declara por terminado el proceso de liquidación; y, 3.- se deja sin efecto el nombramiento de liquidador, en los términos constantes de la referida resolución.-

QUITO, A 29 DE MAYO DE 2015

EL NOTARIO,



DR. ROLANDO FALCONI MOLINA
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTON QUITO





TRÁMITE NÚMERO: 37646



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. **RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:** REACTIVACION DE LA COMPAÑÍA, DECLARAR TERMINADO EL PROCESO DE LIQUIDACIÓN, DEJAR SIN EFECTO EL NOMBRAMIENTO DE LIQUIDADOR

NÚMERO DE REPERTORIO:	26120
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	04/06/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	2852
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. **DATOS DE LOS INTERVINIENTES:**

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1705531893	NAJAS RAAD JOSE FERNANDO	REPRESENTANTE LEGAL

3. **DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

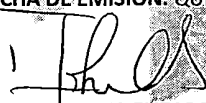
NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	REACTIVACION DE LA COMPAÑÍA, DECLARAR TERMINADO EL PROCESO DE LIQUIDACIÓN, DEJAR SIN EFECTO EL NOMBRAMIENTO DE LIQUIDADOR
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA PRIMERA / QUITO / 17/11/2014
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	SEJOSE S.A., EN LIQUIDACION
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. **DATOS ADICIONALES:**

SE APRUEBA: 1) LA REACTIVACIÓN DE LA CIA. CONSTANTE EN LA ESCRITURA OTORGADA EL 17/11/2014, 2) SE TERMINA EL PROCESO DE LIQUIDACIÓN, 3) SE DEJA SIN EFECTO EL NOMBRAMIENTO DE LIQUIDADOR. - SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 1996 DE 25/07/1996, TOMO: 127.
--

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 4 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2015


DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAR DEL

